

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 175-2019-MIMP se designó a la señora PATRICIA VERONICA LOYOLA RIOJA en el cargo de confianza de Coordinadora de la Sub Unidad de Potencial Humano de la Unidad de Administración del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, la referida persona ha formulado renuncia al citado cargo, la que resulta pertinente aceptar, correspondiendo designar a quien la reemplazará;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables, de la Secretaría General, de la Dirección Ejecutiva del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; en el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y modificatoria; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia formulada por la señora PATRICIA VERONICA LOYOLA RIOJA al cargo de confianza de Coordinadora de la Sub Unidad de Potencial Humano de la Unidad de Administración del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar a la señora JUANA LOURDES BERNAL ALVA en el cargo de confianza de Coordinadora de la Sub Unidad de Potencial Humano de la Unidad de Administración del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GLORIA MONTENEGRO FIGUEROA
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

1852408-1

PRODUCE

Aprueban transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, destinada a la contratación de la sociedad de auditoría externa

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN

RESOLUCIÓN EJECUTIVA
N° 022-2020-ITP/DE

Lima, 5 de febrero de 2020

VISTOS:

El Informe N° 44-2020-ITP/OPPM de fecha 04 de febrero de 2020, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe n.º 71-2020-ITP/OAJ de fecha 5 de febrero de 2020, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 342-2019-ITP/DE de fecha 13 de diciembre de 2018, se aprueba la Estructura Funcional Programática y el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año 2019 del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), a nivel de

Unidad Ejecutora, Función, Programa, Sub Programa, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento y Grupo Genérico de gasto por la suma de S/ 142 611 447,00 (ciento cuarenta y dos millones seiscientos once mil cuatrocientos cuarenta y siete y 00/100 soles);

Que, el segundo párrafo del artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, señala que las entidades del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego;

Que, el tercer párrafo del mismo artículo establece que las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en caso del Gobierno Nacional, o por acuerdo del consejo regional o consejo municipal en caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales, respectivamente, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del consejo regional se publican en diario oficial El Peruano;

Que, con Resolución de Contraloría N° 369-2019-CG de fecha 22 de octubre de 2019, se aprueba el tarifario que establece el monto por retribución económica, el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de sociedades de auditoría, que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago de las sociedades de auditoría que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo;

Que, en ese contexto, mediante Oficio N° 929-2019-CG/SGE, recibido el 12 de noviembre de 2019, la Contraloría General de la República solicitó al Pliego 241: Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) que efectúe la transferencia financiera en el marco de lo establecido en la Ley N° 30742 y en la Resolución de Contraloría N° 369-2019-CG, por el 50% de la retribución económica que incluye el IGV para el año fiscal 2019 y una previsión presupuestaria por la suma de S/ 36 032,50 con cargo al presupuesto institucional 2020, para el periodo auditado 2019;

Que, con Resolución Ejecutiva N° 306-2019-ITP/DE, se aprobó la Transferencia Financiera, con cargo al Presupuesto Institucional 2019 del Pliego 241: Instituto Tecnológico de la Producción, hasta por la suma de cuarenta y tres mil trescientos sesenta y uno y 14/100 soles (S/ 43 361,14), de los cuales, solo se transfirió el importe de S/ 36 032,50 (treinta y seis mil treinta y dos y 00/100 soles) que corresponde a la Retribución 50%+IGV y el pago único de S/ 7 328,64 (siete mil trescientos veinte ocho y 64/100 soles) por Derecho de Designación o Supervisión del 6% favor de la Contraloría General de la República, destinado a la contratación de la sociedad de auditoría externa que realizará la auditoría correspondiente al ejercicio 2019;

Que, en atención a ello, mediante Memorando N° 470-2020-ITP/OPPM de fecha 24 de enero de 2020, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a solicitud de la Oficina de Administración, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario según Nota N° 429, por el monto de S/ 36 032,50 treinta y seis mil treinta y dos y 50/100 soles), correspondiente al 50% de la Retribución Económica;

Que, con Informe N° 44-2020-ITP/OPPM de fecha 04 de febrero de 2020, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización sustenta y considera pertinente aprobar la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República por el importe de S/ 36 032,50 (treinta y seis mil treinta y dos y 50/100 soles),

por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinado a la contratación de la sociedad de auditoría externa para el ejercicio 2019;

Que, mediante Informe N° 71-2020-ITP/OAJ de fecha 05 de febrero de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta jurídicamente viable aprobar la transferencia financiera por el monto de S/ 36 032,50 (treinta y seis mil treinta y dos y 50/100 soles), a favor de la Contraloría General de la República conforme al artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República;

Que, el tercer párrafo del artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por la Ley N° 30742, establece que las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo de consejo regional se publican en el diario oficial El Peruano;

Que, por los fundamentos antes señalados, corresponde aprobar la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República conforme al artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus funciones;

De conformidad con lo dispuesto por Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por la Ley N° 30742, Ley de fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y, el Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del ITP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Aprobar la segunda transferencia financiera, con cargo al Presupuesto Institucional 2019 del Pliego 241: Instituto Tecnológico de la Producción, hasta por la suma de S/ 36 032,50 (treinta y seis mil treinta y dos y 50/100 soles) a favor de la Contraloría General de la República, destinada a la contratación de la sociedad de auditoría externa que realizará la auditoría correspondiente al ejercicio 2019.

Artículo 2.- financiamiento

La transferencia financiera autorizada en el artículo 1 de la presente resolución se atenderá con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal del Pliego 241: Instituto Tecnológico de la Producción, Categoría Presupuestal 9001: Acciones Centrales, Actividad 5000003: Gestión Administrativa, Genérica de Gasto 2.4: Donaciones y Transferencias, Específica del Gasto 2.4.1.3.1.1 "Otras unidades del gobierno nacional", Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

Artículo 3.- Acciones administrativa

La Oficina de Administración efectúa las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución; asimismo, en el ámbito de su competencia, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines, para los cuales se realiza la presente transferencia financiera.

Artículo 4.- Limitaciones al uso de recursos

Los recursos de la transferencia financiera autorizada por el artículo 1 de la presente resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ejecutiva en el diario oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe y en el diario oficial El Peruano

Regístrese y comuníquese.

SERGIO RODRIGUEZ SORIA
Director Ejecutivo

1852982-1

Autorizan Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la Republica destinada a la contratación de la sociedad de auditoría externa que realizará la auditora correspondiente al ejercicio económico 2019

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 009-2020-SANIPES/PE

Surquillo, 31 de enero de 2020

VISTOS:

El Memorando N° 047-2020-SANIPES/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 032-2020-SANIPES/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 105-2019-SANIPES/PE, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al año fiscal 2020, del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES por un monto de S/ 47,362,881.00 (Cuarenta y siete millones trescientos sesenta y dos mil ochocientos ochenta y uno con 00/100 soles) por toda fuente de financiamiento, en el marco del Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, el segundo párrafo del artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, señala que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del Pliego, así como del jefe de la Oficina de Administración y del jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego;

Que, con Resolución de Contraloría N° 369-2019-CG, se aprueba el tarifario que establece el monto por retribución económica, el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de sociedades de auditoría, que las entidades del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales, deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago de las sociedades de auditoría que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo;

Que, en ese contexto, mediante Oficio N° 001254-2019-CG/SGE de fecha 5 de diciembre de 2019, la Contraloría General de la República, solicita al Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, que efectúe la transferencia financiera del 50% de la retribución económica (incluyendo el IGV) del periodo auditado 2019, y un depósito en cuenta corriente del Banco de la Nación a favor de la Contraloría General de la República por el importe total del derecho de designación